



SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TEPJF¹
VIGÉSIMA TERCER ACTA
SESIÓN PRIVADA

-DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL-

En la Ciudad de México, a las dieciséis horas del doce de marzo de dos mil veintiséis se reunieron quienes integran el Pleno de la Sala Regional Ciudad de México -correspondiente a la IV Circunscripción Plurinominal Electoral-, magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera, magistrado José Luis Ceballos Daza y magistrada Ixel Mendoza Aragón, ante el secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia.

Una vez verificado el quorum por el secretario general de acuerdos inició la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

ASUNTOS DE SESIÓN PRIVADA

Se analizaron los proyectos de resolución y resolución incidental, sometidos a su consideración:

No.	EXPEDIENTE	MAGISTRATURA	RESOLUTIVOS
1.	SCM-JLI-2/2026 Resolución	MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA	<p>PRIMERO. El actor acreditó parcialmente sus acciones.</p> <p>SEGUNDO. Se condena al INE al reconocimiento de la relación laboral, conforme el período establecido en la parte considerativa de esta sentencia.</p> <p>TERCERO. Se condena al INE al reconocimiento de antigüedad e inscripción retroactiva y pago de las cuotas de seguridad social.</p> <p>CUARTO. Se condena al INE a la expedición de Hoja Única de Servicios, en la que conste la antigüedad reconocida en esta determinación.</p> <p>QUINTO. El actor no acreditó el despido injustificado alegado, por lo que se absuelve al INE de la reinstalación y del pago de las prestaciones económicas derivadas de dicha acción.</p> <p>SEXTO. Dese vista al ISSSTE para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.</p>
2.	SCM-JLI-4/2026 Incidente de falta de personaría	IXEL MENDOZA ARAGÓN	<p>PRIMERO. Es infundado el incidente de falta de personaría interpuesto por la parte actora.</p> <p>SEGUNDO. Continúese la tramitación de este juicio laboral.</p>

Una vez que se deliberaron los proyectos se aprobaron por **unanimidad** de votos con los sentidos propuestos.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las dieciséis horas con quince minutos de la misma fecha en que inició, solicitando al secretario general de acuerdos que levantara el acta respectiva para su posterior revisión y firma.

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 265 fracciones VIII y XVI, así como 272 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53 fracciones I, X, XV y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman el acta quienes intervinieron en ella ante el secretario general de acuerdos quien autoriza y da fe.



JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA
MAGISTRADO



IXEL MENDOZA ARAGÓN
MAGISTRADA



MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA
MAGISTRADA PRESIDENTA



HÉCTOR FLORIBERTO ANZURES GALICIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS